

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2007.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La reglamentación académica vigente (Disposición CAFCN. N° 002/00, Art. N° 119.3), en relación a la presentación al Jefe del Departamento en la fecha establecida por el Calendario Académico de cada año, del informe anual docente.

Lo solicitado por nota de entrada FCN. N° 3803 presentada por la Dra. Adriana Gratti en representación de la Comisión de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Naturales en relación a la posibilidad de que el llenado de la ficha docente que se encuentra disponible en la página Web de la Universidad se realice, por todos los docentes, antes del 15 de diciembre.

La conveniencia de establecer un único informe que comprenda los datos requeridos como una acreditación del trabajo de extensión, investigación y docencia de los docentes durante el ciclo lectivo.

Que en numerosas oportunidades se ha puesto en evidencia la dificultad que genera el llenado de diferentes formularios e informes en fechas próximas.

Que la propuesta no genera diferencias en el cumplimiento de lo requerido para contar con la información anual de actividades desarrolladas.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE


Art. 1°) Que todos los docentes completen y actualicen la *ficha docente* disponible en la página Web de la Universidad antes del 15 de diciembre del presente ciclo lectivo y de cada año.

Art. 2°) Validar la ficha docente completa como equivalente al informe anual solicitado en el marco del Art. N° 119.3 de la Disposición CAFCN. N° 002/00.

Art. 3°) Dejar sin efecto toda norma previa que se oponga a la presente.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 657/07.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.